

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que otorga la condonación del 50% en el pago de los recargos generados por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
22/feb/2019	ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 11 de febrero de 2019, por el que otorga la condonación del 50% en el pago de los recargos generados por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, correspondientes a los Ejercicios Fiscales de 2015, 2016, 2017, 2018 y los relativos a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio Fiscal 2019.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 3
QUINTO..... 3
SEXTO 4
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

ACUERDO

PRIMERO

Se otorga la condonación del 50% en el pago de los recargos generados por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, correspondientes a los Ejercicios Fiscales de dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y los relativos a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

SEGUNDO

Para hacer efectivo el presente Acuerdo, será necesario que el sujeto pasivo de la relación tributaria, que cuente con algún adeudo por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, acuda ante la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal para que se le genere el adeudo y se aplique la condonación correspondiente, debiendo efectuar el pago dentro de los quince días hábiles siguientes.

TERCERO

Se instruye a la Titular de la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ejercicio de sus atribuciones realice las acciones conducentes para la aplicación del incentivo mencionado en el punto PRIMERO que antecede.

CUARTO

Se instruye a la Dirección Jurídica, de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que se realice los trámites correspondientes para la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo.

QUINTO

Se instruye a la Dirección Jurídica, de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de sus atribuciones, inicie a partir del vencimiento del presente Acuerdo, el procedimiento administrativo de ejecución hasta lograr el cobro del concepto recaudatorio de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, para todos los contribuyentes que no hayan cumplido con el pago a favor de la Hacienda Pública Municipal.

SEXTO

El presente Acuerdo, estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 11 de febrero de 2019, por el que otorga la condonación del 50% en el pago de los recargos generados por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, correspondientes a los Ejercicios Fiscales de 2015, 2016, 2017, 2018 y los relativos a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio Fiscal 2019; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 22 de febrero de 2019; Número 15, Tercera Sección, Tomo DXXVI).

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 11 de febrero de 2019. El Tesorero Municipal. **C. ARMANDO MORALES APARICIO.**
Rúbrica.